



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2023 00517** 00

Teniendo en cuenta el objeto del presente amparo constitucional y la contestación allegada por el JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN CON FUNCION DE CONOCIMIENTO, se ordena la VINCULACION de la **ESTACION DE POLICIA LA CANDELARIA** a cargo del COMANDANTE MAYOR HENRY ORLANDO JARAMILLO ORTEGA y del **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN-PEDREGAL -COPE-**, representado por su director el señor JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación.

Se le advierte a los vinculados que disponen del término de **UN (1) DIA**, para pronunciarse respecto a lo peticionado por el accionante y presentar el concepto que a bien considere; y **que su legitimación en la causa depende de la acreditación de la calidad en la que actúa; en consecuencia, tendrá que allegar con su pronunciamiento los respectivos certificados y documentos que así lo demuestren, pues de lo contrario, no podrán ser tenidos en cuenta dentro del presente trámite constitucional.**

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito. En caso de que la notificación sea vía correo electrónico, se advierte que esta se realiza bajo los postulados del inciso 4º numeral 3º del artículo 291 y el inciso 5º del artículo 292 del CGP en concordancia con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE,**

**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID.  
JUEZ.**

FIRMA ESTANEADA 12-09-2023